



Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado

Resolución Nº 562-2011 - OSCE/PRE

Jesús María,

19 AGO 2011

VISTO:

El Informe Nº 306-2011/OAJ-HIH de fecha 17 de agosto de 2011, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

PRESSON PARESSON PARE

Que, el artículo 57º de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo Nº 1017, en adelante la Ley, establece que el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE es un organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con personería jurídica de derecho público, que goza de autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera;



Que, mediante Resolución Nº 472-2011-OSCE/PRE de 27 de julio de 2011, se conformó una comisión especial encargada de deslindar responsabilidades administrativas funcionales, como consecuencia del examen especial a la Dirección de Arbitraje Administrativo, enero 2008 – diciembre 2009, efectuado por el Órgano de Control Institucional del OSCE, la que misma que está integrada, entre otros, por el abogado Mario Fabricio Arteaga Zegarra;



Que, mediante Memorando Nº 008-2011/AI-MAZ del abogado Mario Fabricio Arteaga Zegarra, solicita abstenerse de conformar la referida comisión especial, al haber estado encargado de la Dirección de Arbitraje Administrativo durante las vacaciones de su titular, del 17 al 25 de julio de 2008, conforme se puede apreciar de la Resolución Nº 360-2008-CONSUCODE/PRE que adjunta a su documento;

Que, mediante el Memorando Nº 008-2011/AI-MAZ, con proveído de este Despacho, se solicitó a la Oficina de Asesoría Jurídica emita opinión sobre la abstención planteada por el abogado Mario Fabricio Arteaga Zegarra, quienes mediante el documento del visto se pronuncian al respecto, opinando que corresponde amparar la solicitud planteada por mencionado profesional, por lo que corresponde reconformar la referida comisión;

Que, el artículo 9º del Reglamento de Organización y Funciones del OSCE, establece que el Presidente Ejecutivo es la máxima autoridad ejecutiva, actúa como Titular del Pliego y como representante legal de la entidad;

De conformidad con el inciso 25) del artículo 10° del Reglamento de Organización y Funciones del OSCE; con las visaciones de la Secretaría General y la Oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Reconformar la Comisión Especial designada mediante Resolución Nº 472-2011-OSCE/PRE, la misma que estará integrada por los siguientes funcionarios:

Cecilia del Pilar Cornejo Caballero, quien la presidirá;

Luis Miguel Bossano Lomellini;

Victor Manuel Villanueva Sandoval.

Artículo Segundo.- Notifiquese la presente Resolución al Órgano de Control Institucional del OSCE.

Registrese y Comuniquese

CARLOS AUGUSTOS SALSZAR ROMERO
Presidente Ejecutivo